

Coordinación de Regulación Sanitaria

Guía de Autoevaluación

Para Ambulancias



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO

¡El poder de servir!

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

COPRISEM

Comisión para la Protección contra Riesgos
Sanitarios del Estado de México

Introducción

Proteger la salud de la población de manera eficaz contra riesgos sanitarios, exposiciones a factores ambientales y laborales, así como la ocurrencia de emergencias sanitarias, mediante acciones de fomento, control y regulación de establecimientos, productos, bienes y servicios e insumos para la salud, es nuestra misión.

Las ambulancias desempeñan un papel crítico en la prestación de servicios de atención médica de emergencia y transporte de pacientes en situaciones de urgencia. Son las primeras líneas de respuesta en momentos críticos y pueden marcar la diferencia entre la vida y la muerte. Dado su papel vital en el sistema de atención médica, es necesario que las ambulancias cumplan con rigurosos estándares de seguridad, eficacia y calidad.

Es compromiso de todos, disminuir los riesgos sanitarios, para ello ponemos a disposición de los prestadores de servicios esta herramienta con los requisitos mínimos de documentación legal y técnica, acreditaciones académicas, características e infraestructura necesaria instalada, equipamiento, mobiliario, instrumental entre otros.

Toda persona está expuesta a sufrir un accidente, una agresión o una enfermedad súbita que puede amenazar su vida o su estado de salud. En México, desde hace varias décadas las enfermedades cardiovasculares y lesiones en general son causa frecuente de mortalidad, destacando en los grupos de edades preescolar, escolar y los de etapas productivas de la vida, las lesiones de origen externo que han llegado a ser la primera causa de muerte y discapacidad.

La atención médica deberá ofrecer con carácter profesional que garantice y asegure el mayor tratamiento aquellas personas lesionadas o enfermas debiendo ser su atención oportuna, eficaz y eficiente en la atención de pacientes ambulatorios.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

COPRISEM
Comisión para la Protección contra Riesgos
Sanitarios del Estado de México

Importancia de la Guía

La salud de la población es importante a la hora de la prestación de los servicios de ambulancias, el cumplimiento de las disposiciones sanitarias y las buenas prácticas son acciones que en conjunto previenen y reducen riesgos sanitarios.

Esta guía es importante para proveedores de servicios médicos de emergencia y a todos aquellos involucrados en el manejo y operación de ambulancias ya que al hacer el ejercicio de autoevaluación podrán:

- Identificar posibles anomalías y deficiencias sanitarias.
- Mejorar la seguridad tanto de los pacientes como del personal médico y paramédico.
- Prestar un servicio con estándares sanitarios.
- Evitar la aplicación de medidas de seguridad y sanciones económicas.

El dar seguimiento a esta guía creará una cultura de prevención y de mejor decisión.

Haga su autoevaluación señalando con una X en el recuadro de evaluación que corresponda **SI** o **NO** de acuerdo a lo que se especifica en cada reactivo.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

COPRISEM
Comisión para la Protección contra Riesgos
Sanitarios del Estado de México

Debe contar con:		Evaluación	
I. Disposiciones Generales de Ambulancias			
1.	Cuenta con Aviso de Funcionamiento por cada ambulancia y responsable sanitario de Ambulancia.	SI	NO
2.	Cuentan con un rótulo en donde se especifique la Institución a la que pertenecen o razón social y el número económico de la Unidad, en material reflejante y en color contrastante con el vehículo, ubicado en los costados y en la parte posterior de la Unidad, con caracteres de tamaño no menor a 8 centímetros y en el toldo del vehículo con caracteres de tamaño no menor a 40 cms.	SI	NO
3.	Cuentan con protocolos escritos avalados y firmados por la autoridad médica o el responsable sanitario del servicio de ambulancias.	SI	NO
4.	El personal que presta servicios de salud a bordo de una ambulancia, ha recibido capacitación periódica atendiendo al tipo y nivel resolutivo de la prestación de servicios.	SI	NO
5.	El vehículo recibe mantenimiento periódico de acuerdo a los lineamientos establecidos por las autoridades correspondientes o el fabricante de la Unidad.	SI	NO
6.	Porta al frente, en los costados y en la parte posterior la leyenda "Ambulancia".	SI	NO
7.	Se especifica en los costados el tipo de ambulancia de que se trate: traslado, urgencias básicas o avanzadas o cuidados intensivos.	SI	NO
8.	El compartimiento para el paciente cuenta con vidrios que impidan la visibilidad desde el exterior (polarizados, entintados, esmerilados, opacos u otros).	SI	NO
9.	Existe evidencia documental sobre la coordinación logística y operativa de la Ambulancia con el Centro Regulador de Urgencias Médicas (CRUM).	SI	NO



10.	Existen registros o evidencia documental que avale el mantenimiento preventivo y/o correctivo de los equipos en ambulancias.	SI	NO
11.	Los medicamentos que se encuentran en las ambulancias, tienen registro sanitario y fecha de caducidad vigente.	SI	NO
II. Ambulancias terrestres, traslado, urgencias básicas o avanzadas y de cuidados intensivos			
12.	Cuentan con sistema de iluminación de advertencia, a base de lámparas que emitan luces rojas y blancas de manera intermitente sobre el toldo, con proyección de luces de 360 grados y visibles a una distancia de 150 mts.	SI	NO
13.	Cuentan con una sirena que genera sonidos entre 120 y 130 decibeles en promedio.	SI	NO
14.	Cuentan con un compartimiento de atención que da cabida al menos a un paciente en carro camilla y al personal responsable de la atención y que pueda estar sentado.	SI	NO
15.	En caso de ser ambulancias de urgencias o de cuidados intensivos, el compartimiento de atención del paciente cuenta como mínimo con 1.60 cms. de altura, 1:90 mts de ancho y 2.50 mts. de largo.	SI	NO
16.	En caso de ser ambulancias de traslado, el compartimiento de atención cuenta como mínimo con 1:35 mts. de altura, 1:50 mts. de ancho y 2:00 mts. de largo.	SI	NO
17.	El compartimiento de atención cuenta con un sistema de iluminación con suficiente intensidad.	SI	NO
III. Recursos físicos y Equipamiento de Ambulancias Terrestres de traslado, urgencias básicas, urgencias avanzadas, cuidados intensivos, Aéreas y Marítimas			
18.	Cumple con los recursos físicos, equipamiento, suministros y medicamentos señalados en el apéndice normativo A de la NO,-034-SSA3-2013, Regulación de los servicios de salud, atención médica prehospitalaria.	SI	NO



IV. Recursos físicos y Equipamiento de Ambulancias Terrestres, de urgencias básicas, urgencias avanzadas, cuidados intensivos, Aéreas y Marítimas			
19.	Cumple con los recursos físicos de apoyo, equipo médico, suministros, medicamentos y soluciones señalados en el apéndice normativo B de la NOM-034-SSA3-2013. Regulación de los servicios de salud. Atención Médica Prehospitalaria.	SI	NO
V. Recursos físicos y equipamiento de ambulancias terrestres de urgencias avanzadas, cuidados intensivos, Aéreas y Marítimas			
20.	Cumple con los recursos físicos de apoyo, equipo médico, suministros, medicamentos y soluciones señalados en el apéndice normativos de la NOM-034-SSA3-2013. Regulación de los Servicios de Salud. Atención Médica Prehospitalaria.	SI	NO
VI. Recursos físicos y equipamiento de ambulancias terrestres de cuidados intensivos			
21.	Cumple con los recursos físicos de apoyo, equipo médico, suministros, medicamentos y soluciones señalados en el apéndice normativo D de la NOM-034-SSA3-2013. Regulación de los Servicios de Salud. Atención Médica Prehospitalaria.	SI	NO
VII. Recursos físicos y equipamiento de ambulancias aéreas.			
22.	Cumple con los recursos físicos de apoyo, equipo médico, suministros, medicamentos y soluciones señalados en el apéndice normativo E de la NOM-034-SSA3-2013.Regulación de los Servicios de salud. Atención Médica Prehospitalaria.	SI	NO
VIII. Recursos físicos y equipamiento de ambulancias marítimas			
23.	Cumple con los recursos físicos de apoyo, equipo médico, suministros, medicamentos y soluciones señalados en el apéndice normativo F de la NOM-034-SSA3-2013. Regulación de los Servicios de Salud. Atención Médica Prehospitalaria.	SI	NO



IX. Personal en ambulancias de traslado			
24.	Cuenta con un operador de ambulancia TAMP (Técnico de Atención Médica Prehospitalaria) que demuestra documentalmente haber acreditado satisfactoriamente cursos de conducción de vehículos para traslado de pacientes ambulatorios, y en su caso un copiloto TAMP.	SI	NO
X. Personal en ambulancias de urgencias básicas avanzadas			
25.	Cuentan con un operador de ambulancias y al menos un copiloto, ambos TAMP. capacitados de acuerdo con la capacidad operativa de la ambulancia.	SI	NO
XI. Personal en Ambulancias de Cuidados Intensivos			
26.	Cuentan con documentos avalados por las autoridades educativas competentes que demuestren que tanto el operador de la ambulancia TAMP y al menos un TAMP adicional se encuentran capacitados en el manejo de pacientes en estado crítico que requieren cuidados intensivos.	SI	NO
27.	Cuentan con un médico capacitado en atención médica prehospitalaria y manejo de pacientes en estado crítico que requieran cuidados intensivos.	SI	NO
XII. Personal en Ambulancias Aéreas			
28.	Cuentan con un TAMP o personal de enfermería, capacitado en atención médica prehospitalaria, en medicina aeroespacial y de interacción con la nave.	SI	NO
29.	En el caso que se proporcione servicio de cuidados intensivos, cuentan con un médico que demuestra documentalmente haber acreditado satisfactoriamente cursos de manejo del paciente en estado crítico además de tener conocimientos en medicina aeroespacial e interacción con la nave.	SI	NO
XIII. Personal en Ambulancias Marítimas			
30.	Cuentan con un operador de ambulancia TAMP autorizado para realizar operaciones marítimas.	SI	NO



31.	Cuentan con un TAMP o personal de enfermería, con capacitación en atención médica prehospitalaria con cursos de salvamento acuático documentados.	SI	NO
XIV. Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos (RPBI)			
32.	En la ambulancia se separan los residuos peligrosos biológico infecciosos, de acuerdo con sus características físicas y biológico infecciosas sin mezclarse con ningún otro tipo de residuos municipales o peligrosos.	SI	NO
33.	En la Unidad responsable de la ambulancia, se separan y envasan los residuos peligrosos biológico infecciosos, provenientes de la ambulancia de acuerdo con sus características físicas y biológicas infecciosas, sin mezclarse con ningún otro tipo de residuos municipales o peligrosos y además se cuenta con almacén temporal para el manejo de residuos peligrosos biológico infecciosos, separados de las diferentes áreas del establecimiento, se encuentra techado, cuenta con señalamientos o letreros alusivos a la naturaleza de los residuos y sin riesgo de inundación e ingreso de animales.	SI	NO
34.	En la Unidad responsable de la ambulancia se cuenta con contrato con la Empresa recolectora de RPBI, vigente, así como con los manifiestos de recolección.	SI	NO



Marco Jurídico

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General de Salud.
- Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica.
- Norma Oficial Mexicana NOM-034-SSA3—2013. Regulación de los Servicios de Salud. Atención Médica Prehospitalaria.
- Norma Oficial Mexicana NOM-087-ECOL-SSA1-2002. Para el manejo de residuos peligrosos biológico-infecciosos (R.P.B.I).



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

COPRISEM
Comisión para la Protección contra Riesgos
Sanitarios del Estado de México

Si tiene alguna pregunta o duda, escribanos al correo electrónico:

isem.rsforo@edomex.gob.mx

Asimismo, si conoce de algún hecho acto u omisión del funcionamiento de las unidades económicas que representen un riesgo a la salud, realiza tu denuncia a través de:

correo electrónico

denuncia.regulacionsanitaria@edomex.gob.mx

teléfono

722 - 213 - 7000

Teléfono de Atención del Centro Integral de Servicios:

722 - 215 - 8406

Josefa Ortiz de Domínguez número 200, esquina Avenida José María Morelos y Pavón, Colonia San Sebastián, Código Postal 50090, Toluca, Estado de México.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

COPRISEM
Comisión para la Protección contra Riesgos
Sanitarios del Estado de México